



## Sección I. Disposiciones generales

### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

**4191**

*Decreto de Presidencia de modificación el apartado 2º del Decreto de Presidencia núm. 2015000285 de fecha 6 de julio de 2015 de estructura del Gobierno del Consejo Insular de Ibiza y de creación de Departamentos (BOIB núm. 103, de 10 de julio de 2015) incluyendo el Departamento de Presidencia y estableciendo sus funciones y competencias*

#### DECRETO DE PRESIDENCIA

Visto el informe propuesta del secretario técnico de Presidencia, Transparencia, Buen Gobierno, TIC y Participación Ciudadana de fecha 10 de abril de 2017, sobre la necesidad de creación de un departamento de Presidencia dado el aumento de tareas asumidas por esta dependencia, que requiere la existencia de una estructura organizativa y funcional para organizar la actividad administrativa que estas comportan.

Vista la providencia del presidente de fecha 10 de abril de 2017.

Visto el artículo 9.2.f de la ley 8/2000, de 27 de octubre, de consejos insulares, en concordancia con los artículos 16.4 y 68 del Reglamento orgánico de esta institución (BOIB núm. 136 18/09/2010, corrección en BOIB núm.148 de 14/10/2010, modificación en BOIB núm. 48 de 16/04/2016), que atribuyen a esta Presidencia la facultad de creación de los diferentes departamentos del Consejo Insular de Ibiza.

Por todo el anterior, en base a las consideraciones anteriores, esta Presidencia

#### DISPONE

**Primero.-** La creación del Departamento de Presidencia, como unidad propia donde se organizará la actividad administrativa inherente a las funciones de la Presidencia del Consejo Insular de Ibiza.

**Segundo.-** Modificar el apartado 2º del Decreto de Presidencia núm. 2015000285 de fecha 6 de julio de 2015 de estructura del Gobierno del Consejo Insular de Ibiza y de creación de Departamentos (BOIB núm. 103, de 10 de julio de 2015) incluyendo el Departamento de Presidencia y estableciendo sus funciones y competencias, en el sentido siguiente:

Departamento de Presidencia:

1. De coordinación de los planes estratégicos del Consejo;
2. Seguimiento de proyectos estratégicos e interdepartamentales,
3. Coordinar las actuaciones del Consejo Insular de Ibiza con asuntos europeos,
4. Gestión y coordinación de fondos estatutarios,
5. Impulsar la aplicación del reglamento de honores y distinciones,
6. Todo aquello relacionado con el consejo de Alcaldes,
7. Promover, potenciar y coordinar las conmemoraciones y los acontecimientos de ámbito insular que ayuden a la cohesión de la ciudadanía,
8. Coordinar las relaciones con los medios en cuanto a la información institucional,
9. La coordinación de la iniciativa reglamentaria interdepartamental.
10. Todo lo relacionado con los terrenos del antiguo acuartelamiento de sa Coma y la gestión del parque insular de servicios " Sa Coma".
11. Actuaciones de coordinación de las inversiones del Estado en las Islas Baleares.



12. Todas las materias que no estén atribuidas expresamente a otro departamento.

13. Ejercer aquellas otras atribuciones que la legislación atribuya al Consejo Insular y no estén expresamente conferidas a otros órganos.

**Tercero.-** Modificar el Decreto de Presidencia núm. 286/2015 de día 6 de julio de nombramiento de los consejeros ejecutivos y consejeras ejecutivas publicado al BOIB núm.100 el día 7 de julio de 2015, en el sentido de que esta Presidencia ejercerá también además la titularidad del Departamento de Presidencia.

**Quart.-** Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Lo cual manda y firma el presidente del Consejo Insular de Ibiza, y da fe (en cumplimiento de las funciones de fe pública arte. 2 RD 1174/1987, de 18 de septiembre) el secretario general, en Ibiza, 10 de abril de 2017.

(Data de signatura: 26/04/2017)

**El presidente,**  
Vicente Torres Guasch

**El secretario general**  
Víctor Almonacid Lamelas

